



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2024-MDP/GM

Pacasmayo, 08 de abril del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Carta N° 020-2024-MDP/MBR-SO, Informe N° 025-2024-MDP/GDTI/SGI, Carta N° 022-2024-MDP/MBR-SO, Informe N° 085-2024-MDP/GDTI/SGI/LIFCH, Informe N° 194-2024-MDP/GDTI, Memorando N° 114-2024-GM-MDP, Informe N° 0088-2024-MDP/OGA e Informe Jurídico N° 0156-2024-MDP/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 1), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, establece:

Artículo 208.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

Que, mediante Carta N° 020-2024-MDP/MBR-SO el Ing. Miguel Bueno Romero en su calidad de Supervisor de Obra comunica la Culminación de la Ejecución en su totalidad de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL, EN EL(LA) CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", para lo cual remite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, dejando constancia que la obra ha sido concluida con fecha 31/12/2023, conforme indica en la respectiva anotación del Cuaderno de Obra de la Supervisión.

Que, con Informe N° 025-2024-MDP/GDTI/SGI el Sub Gerente de Infraestructura remite el Certificado de Conformidad Técnica presentado por la Supervisión de Obra, recomendando se notifique al Ing. Miguel Bueno Romero - Supervisor de Obra para que proceda alcanzar la copia del cuaderno de obra, donde se observe la anotación del Residente de Obra, indicando la culminación de la Obra y solicitando la Recepción de la Obra, asimismo; remita los planos post construcción y así continuar con el trámite correspondiente para la conformación del comité de recepción de obra, de acuerdo a lo estipulado en la RESOLUCIÓN DE





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO



CONTRALORIA N° 195-88-CG - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA., por lo que, con Carta N° 011-2024-MDP/GDTI se le notifica al Ing. Miguel Bueno Romero - Supervisor de Obra a fin de remitir los documentos antes mencionados.

Que, con Carta N° 022-2024-MDP/MBR-SO de fecha 29 de enero del 2024, el Ing. Miguel Bueno Romero - Supervisor de Obra, remite el Cuaderno de Obra y Plano de Construcción de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL, EN EL(LA) CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Que, mediante Informe N° 085-2024-MDP/GDTI/SGI/LIFCH el Sub Gerente de Infraestructura remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura las observaciones levantadas por el Supervisor de Obra; asimismo solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL, EN EL(LA) CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", ejecutada por administración Directa.

Que, mediante Informe N° 194-2024-MDP/GDTI el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377 - 2019 - EF, Decreto Supremo N° 162 - 2021 - EF y sus modificatorias; procede conformar el "Comité de Recepción de Obra", para lo cual propone al siguiente personal:

- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura **Presidente**
Ing. Carlos Mendoza Medina - CIP N°174580
- Sub Gerente de Infraestructura **Secretario**
Ing. Leopoldo Ismael Flores Chanduví - CIP N° 43509
- Supervisor de la Obra **Asesor**
Ing. Miguel Bueno Romero - CIP N° 145465

Que, con Memorando N° 114-2024-GM-MDP. se solicita a la Jefe de la Oficina General de Administración proponga a un miembro para que conforme el Comité de recepción de la obra en mención,

Que mediante Informe N° 0088-2024-MDP/OGA la Jefe de la Oficina General de Administración propone como Miembro para la Conformación del Comité de Recepción de Obra

- CPC. Haydee Gabriela Collantes Celis, Jefe de la Oficina de Contabilidad

Que, a través del Informe Jurídico N° 0156-2024-MDP/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL, EN EL(LA) CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI 2604592, la misma que se encuentra conformada por los siguientes miembros:

- Ing. CARLOS ALBERTO MENDOZA MEDINA - CIP N° 174580 **PRESIDENTE**
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Ing. LEOPOLDO ISMAEL FLORES CHANDUVI - CIP N° 43509 **SECRETARIO**
Sub Gerente de Infraestructura
- Ing. MIGUEL BUENO ROMERO - CIP N° 145465 **ASESOR**
Supervisor de Obra
- C.P.C. HAYDEE GABRIELA COLLANTES CELIS **MIEMBRO**
Jefe de la Oficina de Contabilidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Estando a las facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDP de delegación de facultades al Gerente Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL, EN EL(LA) CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI 2604592, la misma que se encuentra conformada por los siguientes miembros:

- ING. CARLOS MENDOZA MEDINA – CIP 174580 PRESIDENTE
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
- ING. LEOPOLDO ISMAEL FLORES CHANDUVI CIP 43509 SECRETARIO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
- ING. MIGUEL BUENO ROMERO – CIP N° 145465 ASESOR
Ing. SUPERVISOR DE LA OBRA
- JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD MIEMBRO
CPC. HAYDEE GABRIELA COLLANTES CELIS



ARTICULO 2°: ENCARGAR al COMITÉ CONFORMADO, proceda bajo responsabilidad asumir sus funciones.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a los miembros que conforman el Comité de Recepción de la Obra y las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

C.P.C. James Jack Cobas Cantarico
GERENTE MUNICIPAL

